

Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias

Public policy of education in compliance with tax obligations

Política pública de educação em cumprimento às obrigações tributárias

Peña Oxolon, Cesar Jesus; Yarleque Taffur, Wilson John; Bernuy Ramirez, Ana Melva

-  **Cesar Jesus Peña Oxolon**
pencesar@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Perú
-  **Wilson John Yarleque Taffur**
wyarleque@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Perú
-  **Ana Melva Bernuy Ramirez**
abernuyr@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Perú

Revista de Investigación en Ciencias de la Educación **HORIZONTES**

Centro de Estudios Transdisciplinarios, Bolivia
ISSN-e: 2616-7964
Periodicidad: Trimestral
vol. 6, núm. 23, 2022
editor@revistahorizontes.org

Recepción: 09 Agosto 2021
Aprobación: 13 Junio 2022
Publicación: 30 Junio 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/466/4663295036/>

DOI: <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i23.377>

Al enviar los artículos para su evaluación, los autores aceptan que transfieren los derechos de publicación a la Revista de Investigación Ciencias de la Educación Horizontes, para su publicación en cualquier medio. Con el fin de aumentar su visibilidad, los documentos se envían a bases de datos y sistemas de indización, así mismo pueden ser consultados en la página web de la Revista: <https://revistahorizontes.org>. Por último, la Revista se acoge en todo lo que concierne a los derechos de autor, al reglamento de propiedad intelectual del Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia, el cual se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.cetbоловia.org>.



Resumen: Esta investigación surgió de la necesidad de contar con una adecuada política de educación enfocada al cumplimiento de obligaciones tributarias que facilite en los estudiantes la comprensión de su protagonismo en el financiamiento del gasto público. Como objetivo de investigación se planteó analizar la forma en que una política pública educativa relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias influenciará en el financiamiento de gastos públicos; la metodología utilizada ha sido cualitativa porque buscó interpretar lo previamente estudiado aplicándolo descriptiva y correlacionalmente al medir las variables. Es un artículo de revisión sistemática porque organizó la información previamente publicada proponiendo alternativas de solución con bases teóricas; como resultado se obtuvo una base bibliográfica pertinente al objetivo que será utilizada en estudios futuros de mayor profundidad.

Palabras clave: Políticas públicas, Políticas educativas, Gastos públicos, Obligaciones tributarias.

Abstract: This research arose from the need to have an adequate education policy focused on compliance with tax obligations that makes it easier for students to understand their role in financing public spending. As a research objective, it was proposed to analyze the way in which an educational public policy related to the fulfillment of tax obligations will influence the financing of public expenses; the methodology used has been qualitative because it sought to interpret what was previously studied by applying it descriptively and correlationally when measuring the variables. It is a systematic review article because it organized the previously published information proposing alternative solutions with theoretical bases; As a result, a bibliographic base pertinent to the objective was obtained, which will be used in future studies of greater depth.

Keywords: Public policies, Educational policies, Public spending, Tax obligations.

Resumo: Esta pesquisa surgiu da necessidade de se ter uma política educacional adequada e voltada para o cumprimento das

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

obrigações tributárias que facilite aos alunos a compreensão do seu papel no financiamento dos gastos públicos. Como objetivo da pesquisa, propôs-se analisar a forma como uma política pública educacional relacionada ao cumprimento das obrigações tributárias influenciará o financiamento das despesas públicas; a metodologia utilizada foi qualitativa, pois buscou interpretar o que foi estudado anteriormente, aplicando-o de forma descriptiva e correlacional na mensuração das variáveis. Trata-se de um artigo de revisão sistemática porque organizou as informações previamente publicadas propondo soluções alternativas com embasamento teórico; Como resultado, obteve-se uma base bibliográfica pertinente ao objetivo, que será utilizada em futuros estudos de maior aprofundamento.

Palavras-chave: Políticas públicas, políticas educacionais, gastos públicos, obrigações fiscais.

INTRODUCCIÓN

Es necesario estudiar, recopilar y sintetizar información que permita conocer la influencia de una política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Cerqueira da Silva, Leite Duarte, y Oliveira, 2021) que respalde el financiamiento de gastos gubernamentales, siendo este un problema que involucra no sólo al Estado (Ciriza-Mendívil, 2019) sino también a todo ciudadano que ejerce alguna actividad económica y que debe cumplir con el pago de sus tributos. Debido a la carencia de una política pública de educación existe una falta de sensibilización de parte de los jóvenes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias futuras (Cordero, Díaz Caro, Pedraja Chaparro, y Polo Fernández, 2020) respecto al impuesto a la renta, ya sea que ejerzan actividades económicas de arrendamiento, de creación intelectual, empresariales, de trabajo independiente o de trabajo independiente.

En cuanto al impuesto general a las ventas, existe también una falta del sentido del deber de los jóvenes originada por la carencia de una política pública de educación en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias futuras, ya sea que se trate del sistema de retenciones, del sistema de percepciones o del sistema de detacciones; de manera similar ocurre respecto al pago de tributos municipales, específicamente en el caso del impuesto predial y del impuesto vehicular (Pardo Barrionuevo, 2019). La importancia de la investigación radica en que con una adecuada política de educación Torres- Toukoumidis et al., 2021) en el cumplimiento de obligaciones tributarias se facilitará en los estudiantes la comprensión de su protagonismo futuro en el financiamiento de los gastos corrientes, gastos de infraestructura pública y gastos de endeudamiento, propios de la gestión pública en la cual como ciudadanos puedan contribuir al desarrollo nacional (Masbernat, 2017).

El objeto de la investigación se enfocó en analizar la forma en que una política pública educativa relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias influenciará en el financiamiento de gastos públicos; específicamente se realizó para identificar los factores clave del impuesto a la renta necesarios para que los estudiantes conozcan su rol financiero en la gestión de los gastos corrientes del Estado (Sánchez et al., 2013), así mismo para analizar los contenidos respecto

al impuesto general a las ventas donde los estudiantes valoren su protagonismo financiero en la gestión de los gastos de infraestructura y finalmente identificar de qué forma las líneas investigativas en tributos municipales pueden fomentar la participación financiera de los estudiantes en la gestión de los gastos de endeudamiento públicos.

En ese sentido el problema científico que se propone es que una política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias (Roskamp, 2020) influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias, debido a que el proceso de sensibilización del futuro ciudadano contribuyente, debería ser orientado por las propias autoridades gubernamentales, que insten a los jóvenes a cumplir con su responsabilidad tributaria y así poder financiar los futuros gastos necesario para la gestión de la nación peruana, específicamente para el cumplimiento en el pago del impuesto a la renta, en el pago del impuesto general a las ventas, así como en el pago de tributos municipales los cuales viabilizan la gestión del aparato estatal para poder honrar sus compromisos y cumplir con las metas programadas en cuanto a gastos corrientes, gastos de infraestructura pública y los gastos por el pago de endeudamientos pasados. En este escenario el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú MEF, y el Ministerio de Educación del Perú MINEDU Clune, (2021) necesitan fortalecer su coordinación, pues la participación de ambas entidades incide sobre el presente estudio de una política pública de educación Mballa y Bermúdez, (2021) en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

En Perú existen un conjunto de políticas públicas Nogueira, Gonçalves Rocha, y Akerman, (2021) que orientan la gestión gubernamental del país, estas cubren una serie de necesidades como vivienda, electrificación, agua potable, y similares, entre las cuales también figura la educación, sin embargo específicamente estas adolecen de la inclusión de un enfoque hacia la educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias como parte de la política pública Pontes, Fernandes, De Melo, y Massuqueto, (2021) de educación vigente. A nivel de la sociedad se suele entender una política pública como aquel conjunto de actividades Carlos, (2021) que son diseñadas por las autoridades gubernamentales y que se constituyen en medidas para solucionar diversas necesidades de la población; sin embargo puntualmente en el caso de la educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias se nota una carencia de un enfoque claro Araújo Dias y Mota Tassigny, (2021) y aunque en Perú la recaudación tributaria ha tenido picos de crecimiento, también es cierto que la base tributaria no ha crecido lo suficiente Ribeiro y Domingues, (2021) y se nota una renuencia del ciudadano hacia el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al impuesto a la renta, al impuesto general a las ventas y a los tributos municipales, lo cual a su vez ha originado coyunturalmente baches importantes en el financiamiento de gastos corrientes, gastos de inversión pública y gastos de endeudamiento.

La importancia de fortalecer el enfoque hacia la creación puntual de una política pública Timóteo y De Matos, (2021) de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias que contribuya al financiamiento de gastos gubernamentales, debe ser una prioridad debido a que ninguna administración pública se sostiene sino se cuentan con los recursos financieros necesarios.

En Perú, la mejor forma de asegurar estas fuentes de financiamiento es implementar una política Garcia y Araújo Leonetti, (2021) educativa

orientada a destacar la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias originadas por las actividades económicas de arrendamiento, así como por las actividades económicas de creación intelectual, también por las actividades económicas empresariales, adicionalmente Hellvig y Flores- Sahagun, (2021) por las actividades económicas de trabajo personal independiente y actividades económicas de trabajo personal dependiente, todas ellas afectas al impuesto a la renta; así mismo destacar la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas con operaciones afectas al sistema de retenciones, sistema de percepciones o el sistema de detacciones, para el caso del impuesto general a las ventas; y finalmente destacar la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial y del impuesto vehicular, para el caso de tributos municipales.

De esta forma Rosas y Gil (2020) se asegura el financiamiento futuro de la adquisición de bienes y la contratación de servicios, para el caso de los gastos corrientes; así también se garantiza el financiamiento futuro de activos tangibles y de activos intangibles, correspondientes a los gastos de infraestructura pública; y finalmente se respalda el financiamiento futuro de la amortización de capital y la amortización de intereses, originados por los gastos de endeudamiento.

MÉTODO

Es un artículo de revisión teórica porque recopila, analiza y resume información publicada con el fin de ampliar la investigación y proponer alternativas de solución con bases teóricas. La metodología utilizada fue cualitativa porque se enfocó en interpretar lo estudiado para aplicarlo de manera natural a lo que sucede y se presenta en cada fase de la investigación, tomando en cuenta la pertinencia del estudio; ha sido descriptiva para descubrir nuevos juicios de valor, así como hechos y conceptos de la investigación y correlacional porque al analizar las variables se buscó identificar el punto de relación entre las mismas, planteadas en el objeto de estudio.

Al realizar la búsqueda de artículos se elaboró una ficha técnica, incluyendo nombres, años, categorización de variables según el tema y criterios de inclusión y de exclusión de fuentes bibliográficas. Así, con esta investigación se espera comprender los estudios previamente elaborados acerca de la importancia e influencia de contar con una adecuada política pública de educación (Poggetti, 2021) en el cumplimiento de obligaciones tributarias que contribuya al financiamiento futuro de gastos públicos como parte de la gestión del Estado peruano.

Como parte del diseño de investigación se recolectaron fuentes relacionadas al objetivo de estudio, a fin de describirlas y analizarlas. Así mismo se analizaron palabras clave como políticas gubernamentales, políticas públicas, políticas educativas, gestión educativa pública, actividades económicas de arrendamiento, actividades económicas de creación intelectual, actividades económicas empresariales, trabajo personal independiente y trabajo personal dependiente, sistema de retenciones, sistema de percepciones y el sistema de detacciones del impuesto general a las ventas, impuesto predial, impuesto vehicular, adquisición de bienes, contratación de servicios, activos tangibles, activos intangibles, amortización de capital, amortización de intereses, de los

cuales se analizaron únicamente aquellos citados en el presente trabajo, debido a que mantenían relación con el objetivo de investigación planteado

Al respecto, se utilizó para la búsqueda la base de datos Scopus, aplicando operadores de búsqueda booleanos y enfocados a los títulos de investigaciones realizadas por diversos autores, obteniéndose lo siguiente: Para la variable políticas públicas educativas los resultados fueron: a) 1351 documentos de políticas públicas b) se encontraron 14 documentos de políticas públicas educativas, en ambos se seleccionaron los documentos tomando en cuenta como criterios de inclusión su relación directa con el objetivo de investigación planteado

Los resultados para la variable obligaciones tributarias fueron: 94 documentos sobre impuestos, se tomó en cuenta como criterios de inclusión su relación directa con el objetivo de investigación, además de la mayor experiencia de los autores sobre temáticas similares habiendo ocupado algunos de ellos cargos públicos, excluyéndose los demás; 22 documentos de impuesto a la renta, se seleccionaron los que tenían relación con el objetivo de investigación, excluyéndose el resto.

En lo referente al impuesto general a las ventas, los resultados fueron los siguientes: 08 documentos sobre impuesto a las ventas y valor agregado, los criterios de inclusión fue su reciente fecha de publicación y excluyéndose los restantes. Para la tributación municipal se obtuvo como resultado: 205 documentos sobre tributos municipales, de los cuales los criterios de inclusión fue la ubicación geográfica de los autores lo cual los vinculaba a realidades similares a la peruana y como criterios de exclusión su falta de relación directa con el objetivo de investigación planteado.

En cuanto al impuesto predial, se obtuvieron 04 documentos como resultado, para el impuesto automotriz, se obtuvo como resultado 01 documento el cual fue seleccionado; respecto al impuesto al transporte, se obtuvo 01 documento de resultado, los cuales los seleccionados tenían una relación directa con el propósito de la investigación.

Para los gastos corrientes públicos se obtuvieron 135 documentos de resultado. En el caso de las compras gubernamentales se obtuvieron 18 documentos sobre central de compras, como se expresó anteriormente los escogidos tenían relación con el objetivo de investigación y excluyéndose los demás. Totalizando 1845 fuentes bibliográficas identificadas, de las cuales 37 fueron seleccionadas aplicando los criterios de inclusión descritos.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias

En Perú es necesaria una política pública específica de educación que se enfoque a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias, (Rosas y Gil, 2020) principalmente del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y de los tributos municipales; la recaudación tributaria que se logre según el cumplimiento de éstas guardan relación directa con el nivel socioeconómico de cada país.

A continuación se muestra un comparativo entre Brasil, Argentina y Chile (Nogueira, et al., 2021), en donde se puede apreciar cuán necesario es recaudar los

fondos suficientes para solventar diversos gastos sociales, como por ejemplo los de salud o de mortalidad infantil, en este punto es necesario destacar que la forma más apropiada de lograr esta recaudación es a través de la implementación de una adecuada política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para que así el ciudadano peruano se sienta comprometido con su cumplimiento; en caso contrario, de no lograrse los niveles de recaudación tributaria necesarios, la siguiente opción sería recurrir al financiamiento de organismos internacionales, lo cual ya ha ocurrido en el pasado y que dejó a Perú fuertemente endeudado debido a las altas tasas de interés relacionadas.

Tabla 1.

Características socioeconómicas y sanitarias de Brasil, Argentina y Chile.

Características	Países		
	Brasil	Argentina	Chile
Población	212.413.908	45.155.378	19.100.270
PIB (per cápita US\$) (BM, 2018)	9.001,2	11.683,9	15.923,4
Gasto público en salud (per cápita US\$) (BM, 2017)	616,56	1.388,16	1.115,58
IDH (PNUD, 2018)	0,761	0,830	0,847
Esperanza de vida al nacer (años) (PNUD, 2018)	75,7	76,5	80,0
Mortalidad infantil (IGME 2018)	12,8%	8,8%	6,2%
Mortalidad COVID-19 / 1M pop por 100 mil	336	40	360

Impuesto a la renta

El impuesto a la renta (Varela-Candamio y Rubiera Morollón, 2017) afecta los ingresos o ganancias de los sujetos generadores de renta a través de actividades económicas de arrendamiento, actividades económicas de creación intelectual, actividades económicas empresariales, actividades económicas de trabajo personal independiente, y actividades económicas de trabajo personal dependiente. Respecto al trabajo personal en algunos países sí pueden deducirse ciertos gastos como ocurre en Ecuador (Giler Escandón, Araujo Ochoa, Quevedo Vázquez, y Ormaza Andrade, 2020). Sin embargo, si una nación como la ecuatoriana en este caso, no logra sensibilizar a sus ciudadanos sobre lo necesario que es cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, su gobierno no contará con los fondos suficientes para afrontar diversos gastos sociales, por lo tanto es imprescindible contar con una adecuada política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para que así el poblador cumpla con pagar los tributos que correspondan y evitar acogerse a montos máximos deducibles, que aunque legales, terminan perjudicando el nivel de liquidez necesario para afrontar el gasto público.

Tabla 2.

Límites a deducir por gastos personales para el año 2019 y 2020 en base a Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Rubro	Monto Máximo deducible por rubro (2019)	Monto Máximo deducible por rubro (2020)	Continente Galápagos	Continente Galápagos
Alimentación	3675,752	6627,663	3677,38	6630,31
Educación, arte y cultura	3675,75	6627,66	3677,38	6630,31
Salud	14703,00	26510,64	14709,50	26521,22
Vestimenta	3675,75	6627,66	3677,38	6630,31
Vivienda	3675,75	6627,66	3677,38	6630,31
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas	22620,00	40783,86	22630,00	40801,89

Actividades económicas de arrendamiento

Las actividades de arrendamiento, son denominadas en Perú rentas de primera categoría, y corresponden al alquiler de bienes muebles y de bienes inmuebles ejercidos por una persona natural, emitiendo un recibo de arrendamiento como comprobante de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, así mismo la tasa del impuesto a la renta (Unda, 2017) para estas actividades es 5% del monto del alquiler. En Perú existe un alto nivel de incumplimiento en el pago de impuestos proveniente de este tipo de actividad, pero si se contara con una política pública específica de educación que se enfoque a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias, se generaría un cambio favorable en este aspecto.

Actividades económicas de creación intelectual

El ejercicio de la creación intelectual, denominado en Perú rentas de segunda categoría, a través de actividades como escribir un libro o artículo, componer una canción, y similares, además de la venta de títulos valores, realizados por una persona natural y por las cuales percibe regalías o ganancias emitiendo un comprobante de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, también se encuentran afectas al impuesto a la renta. La tasa del impuesto a la renta (Giler Escandón, Araujo Ochoa, Quevedo Vázquez, y Ormaza Andrade, 2020) para estas actividades es 5% de las regalías o ganancias y nuevamente su pago se verá facilitado si se implementa en Perú una política pública de educación enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Actividades económicas empresariales

La realización de cualquier actividad económica ejercida por una persona natural o por una persona jurídica, califica en Perú como rentas de tercera categoría, y toma el calificativo de actividad económica empresarial, la cual a su vez se subdivide en régimen general, régimen especial de renta, régimen MYPE tributario, en los cuales se emite como comprobante de pago la factura para las

ventas realizadas y finalmente el régimen único simplificado donde se emite como comprobante de pago la boleta de venta para las ventas realizadas.

La tasa del impuesto a la renta (Ramírez Cedillo, 2021) para estas actividades es 29.50% que afecta las utilidades obtenidas y que además en Perú se paga paulatinamente en forma adelantada mediante el denominado sistema de pagos a cuenta, que consiste en una afectación de los ingresos mensuales; estos pagos a cuenta se van cancelando mensualmente y a fin de año cuando el contribuyente debe calcular su impuesto a la renta anual, los puede utilizar como crédito deducible a su favor. Esta es una de las categorías de renta que requiere mayor compromiso del contribuyente para su cumplimiento, el cual suele ir paulatinamente en aumento, tal como ocurre en otros países, como por ejemplo en México (Ramírez Cedillo, 2021), nación que durante muchos años ha venido implementando fuertemente una política política de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual ha facilitado que el ciudadano mexicano se sienta comprometido con su cumplimiento, situación que a su vez le permite a México afrontar mejor su gasto público.

Tabla 3.

Número de declaraciones anuales del impuesto a la renta, registros totales y analizados de México.

Año	Declaraciones anuales	Registros totales	Registros Analizados
2010	3,121,383	3,084,581	1,907,495
2011	3,217,616	3,397,961	2,043,568
2012	3,584,788	3,678,138	2,360,490
2013	4,086,990	4,156,047	3,014,340
2014	4,703,885	4,497,340	3,462,081
2015	5,433,502	4,651,488	3,907,787

Actividades económicas de trabajo personal independiente

En Perú, corresponde al ejercicio del trabajo de una persona natural en donde un individuo a través de la realización de sus habilidades o capacidades personales presta labores para un usuario de dichos servicios percibiendo ingresos por ello, pero sin que exista relación de subordinación, es decir no existen jefes ni subordinados, sino cliente usuario y el prestador del servicio demandado por dicho cliente usuario; por lo tanto, tampoco existen beneficios laborales como gratificaciones, compensación de tiempo de servicios, seguro de salud, horas extras, etcétera, que solo corresponden a los trabajadores en planillas.

Por esta actividad el prestador de servicios emite el comprobante de pago denominado recibo de honorarios electrónicos para percibir sus ingresos. La tasa del impuesto a la renta (Varela-Candamio y Rubiera Morollón, 2017) para estas actividades es 8% de sus honorarios; en este caso puntual el impuesto a la renta que afecta a este tipo de contribuyente, se complementa con un sistema de categorías o tramos, según el monto del honorario percibido. Es aquí donde se genera un rechazo del trabajador independiente en el cumplimiento del pago de este impuesto, por lo cual se requiere una política pública de educación orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Actividades económicas de trabajo personal dependiente

Corresponde en Perú, a la tradicional relación de subordinación, donde una persona natural ejerce una labor para un empleador y en donde sí existe una relación de subordinación, es decir con jefes y subordinados; y por lo cual también existen beneficios laborales como gratificaciones, compensación de tiempo de servicios, seguro de salud, horas extras, etcétera, que solo corresponden a los trabajadores en planillas. Por esta actividad el trabajador no emite ningún comprobante de pago, sino que el empleador emite un documento denominado boleta de pago, cada vez que cumple con abonar su remuneración y beneficios al trabajador.

La tasa del impuesto a la renta (Unda, 2017) para estas actividades depende de la suma de los ingresos proyectados a percibir por el trabajador durante un año, incluyendo sueldos, gratificaciones y otros conceptos remunerativos, luego se le deduce a favor 7 UIT (unidades impositivas tributarias), y si los ingresos fueran mayores a estas 7 UIT, entonces el exceso estará afecto a un sistema de tramos en donde la tasa del impuesto a aplicar oscila entre 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. En general es a fin de año que el trabajador suele detectar que el empleador le ha aplicado esta serie de descuentos destinados al cumplimiento del pago de impuesto a la renta, generando en él desconfianza y rechazo, por lo cual se requiere contar con una política pública específica de educación que se enfoque a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Impuesto general a las ventas

En Perú, es un impuesto que afecta cada una de las transferencias de un bien o servicio, entre los diversos intermediarios participantes de una operación comercial, ya sea desde el productor, pasando por el fabricante, mayorista, distribuidor, minorista y finalmente el consumidor final; en otros países a este tributo se le conoce como impuesto al valor agregado (Moreno Espinosa, Beltrán Godoy, y Mata Mata, 2020). En otras latitudes también se le conoce como impuesto al valor agregado. La tasa del impuesto general a las ventas es 18% según el siguiente detalle: 16% corresponde al impuesto a las ventas propiamente, y el 2% corresponde al impuesto de promoción municipal; la periodicidad del pago es mensual. En este caso el consumidor final es quien suele rechazar su pago, analizando equivocadamente que el empresario desea ganar más, por ello es necesario que se implemente una política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Sistema de retenciones

Es una forma de cobro adelantado del impuesto general a las ventas (López Arana, y otros, 2019) existente en Perú y consiste en que el cliente o usuario, designado como Agente de Retención por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT retiene el 3% del precio de venta de la factura del proveedor, es decir no le paga por completo el importe según factura; se debe recordar que la factura tiene tres componentes: el valor de venta, el impuesto general a las ventas

que equivale al 18% del valor de venta y el precio de venta, que es la suma de los dos componentes anteriores; dicha retención es pagada por el cliente o usuario que la efectuó directamente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, pero en nombre del proveedor, por lo cual la deuda de este con SUNAT disminuye, tomando esta figura el nombre de crédito fiscal del impuesto general a las ventas; sin embargo muchas veces este sistema no es fácilmente comprendido por el contribuyente, razón por la cual se requiere la implementación de una política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Sistema de percepciones

En este caso, también se trata de una forma de cobro adelantado del impuesto general a las ventas (Moreno Espinosa, Beltrán Godoy, y Mata Mata, 2020) y consiste en Perú en que el proveedor percibe un porcentaje mayor al del precio de venta pactado que figura en su factura emitida, el cual oscila entre 0.5%, 1% o 2%, es decir el proveedor cobra demás al cliente o usuario de sus servicios, debido a que ha sido designado como Agente de Percepción por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT; dicha percepción es pagada por el proveedor que la efectuó, directamente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, pero en nombre del cliente o usuario, por lo cual la deuda de este con SUNAT disminuye, tomando esta figura también el nombre de crédito fiscal del impuesto general a las ventas; en la mayoría de casos el contribuyente se encuentra inconforme con este sistema pues afecta su liquidez, motivo por el que se hace necesaria la implementación de una política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Sistema de detacciones

Consiste en otra forma de cobro adelantado del impuesto general a las ventas (López Arana, y otros, 2019), también se denomina Sistema de Pago de Obligaciones con Terceros SPOT, en Perú y consiste en que el cliente o usuario descuenta, es decir detrae un porcentaje del precio de venta de la factura del proveedor, es decir no paga completo su factura; dicha detacción es pagada por el cliente o usuario que la efectuó, directamente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, pero en nombre del proveedor, por lo cual la deuda de este con SUNAT disminuye, constituyéndose en otro tipo de crédito fiscal del impuesto general a las ventas. La tasa de la detacción del IGV oscila entre 1.5%, 4%, 10%, 12% y 15% dependiendo del bien o servicio afecto. Para este caso es necesario que el proveedor posea una cuenta corriente en el Banco de la Nación, para que en ella se deposite el monto de la detacción aplicado. En diversos casos este sistema no es entendido adecuadamente por el contribuyente, por ello se requiere la implementación de una política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tributos municipales

En Perú los municipios son órganos jurisdiccionales cuya función es administrar las necesidades de una comunidad en específico, para ello requieren recursos que son obtenidos de diversas fuentes, entre ellas los recursos ordinarios, compuestos por los tributos, particularmente los de mayor incidencia corresponden al impuesto predial (Ibarra Salazar y Sotres Cervantes, 2014) y al impuesto vehicular que son cobrados a los propietarios de inmuebles y a los de vehículos correspondientemente. Sin embargo, en diversas ocasiones el contribuyente muestra rechazo en el pago de esta obligación debido a que no comprende adecuadamente la gestión del municipio, por lo cual se requiere contar con una política pública específica de educación que se enfoque a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Impuesto predial

Es un tributo que afecta la propiedad de inmuebles (Unda y Moreno, 2015) según los elementos que han sido utilizados para su construcción, como madera, cemento, fierro, mármol, etcétera y así mismo se toma en cuenta el tamaño de los elementos de la construcción como el número de pisos, las medidas de las ventanas, de las puertas y similares. La tasa es determinada por cada municipalidad distrital peruana, sin embargo, existe un gran nivel de incumplimiento en su pago por parte del contribuyente, por lo que su nivel de recaudación se vería favorecido de contar con una adecuada política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Impuesto vehicular

Es un tributo que afecta la propiedad de vehículos (Fernando Salazar-Arrieta, Garzón, y Rodríguez, 2020) según marca, modelo, potencia y dimensiones del motor, etcétera, así mismo se toma en cuenta su antigüedad, para la determinación del monto o base imponible afectos al impuesto. Este tributo se paga durante tres años, y el contribuyente obligado es el propietario del vehículo. La tasa de este tributo es 1% de la base imponible. Siendo para diversos contribuyentes confusa la metodología aplicada por el ente recaudador de este impuesto, también se requiere la implementación de una política pública en educación enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Financiamiento de gastos gubernamentales

En Perú el presupuesto público utilizado para financiar los gastos necesarios (Marroquín Arreola y Ríos Bolívar, 2020) para una adecuada gestión gubernamental requieren un flujo constante de recursos, los cuales deben provenir de los tributos y que serán destinados específicamente para la ejecución programada de gastos corrientes, de gastos de infraestructura pública y de gastos de endeudamiento, razón por la cual se hace imprescindible contar con una

política pública educativa orientada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias y así no afectar el nivel de liquidez requerido.

Gastos corrientes

Los gastos corrientes en Perú son aquellos de periodicidad constante (Noguera Peña y Del Castillo Rodríguez, 2020) entre los más destacados se encuentran los gastos corrientes por adquisición de bienes y por contratación de servicios y su importancia radica en que facilitan la operatividad de una entidad pública y requieren una disponibilidad de fondos constante; los cuales deben provenir de los tributos, razón por la cual se hace necesaria la implementación de una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Adquisición de bienes

La compra o adquisición de bienes en Perú se realiza de manera constante por cada entidad pública para poder satisfacer sus necesidades de suministros y otros activos tangibles como parte de sus actividades operativas (De Sousa Teixeira, 2020); además está sujeta al cumplimiento de una serie de parámetros y modalidades entre las cuales destacan la licitación pública, la adjudicación simplificada, la comparación de precios, la subasta inversa electrónica, y la contratación directa; todas ellas son operaciones que necesitan un respaldo con fondos constantes; los cuales deben provenir de los tributos, motivo por el cual se requiere contar con una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Contratación de servicios

Corresponde en Perú a aquellas modalidades donde se solicita la contratación de habilidades, capacidades y activos intangibles similares, entre las cuales destacan el concurso público y la selección de consultores individuales (De Pablos Escobar y Gil Izquierdo, 2020); estas contrataciones de servicios se orientan principalmente a la construcción, mantenimiento y análisis de factibilidad de obras. Estas operaciones también requieren un flujo constante de fondos que las respalden, los cuales deben provenir de los tributos, por lo cual se necesita de una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Gastos de infraestructura pública

En el caso de los gastos de infraestructura pública (Apata, 2021) estos son aquellos que están destinados a la construcción de grandes obras como hospitales, puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, escuelas, postas médicas, etcétera y cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de grandes grupos poblacionales, así mismo estas grandes construcciones requieren una serie de análisis previos, como lo son los estudios de prefactibilidad, estudios de impacto ambiental, y

similares; estas inversiones se suelen agrupar en activos tangibles y en activos intangibles. Para su ejecución estas actividades requieren un flujo de fondos que las sustenten, los cuales deben provenir de los tributos, por lo cual se necesita de una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Activos tangibles

En Perú son aquellos que están destinados a la construcción de grandes obras (Riquelme et al., 2020) como hospitales, puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, escuelas, postas médicas, etcétera y cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de grandes grupos poblacionales. La construcción y mantenimiento de estas obras requiere una programación y cumplimiento muy estrictos del cronograma de pagos, con el fin de asegurar que la obra se culmine satisfactoriamente; para su implementación estas actividades requieren un flujo de fondos que las sustenten, los cuales deben provenir de los tributos, por lo cual se necesita de una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Activos intangibles

Los estudios de factibilidad, la elaboración de los proyectos de inversión, los estudios de impacto ambiental (Quinde et al., 2020) son activos intangibles que son pasos previos necesarios en Perú para la construcción de una obra de envergadura como hospitales, puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, escuelas, postas médicas y similares; la contratación de estos servicios requiere una programación y cumplimiento muy estrictos del cronograma de pagos correspondiente, con el fin de garantizar que el servicio se cumpla satisfactoriamente; para su ejecución estas actividades necesitan un flujo de fondos que las respalden, los cuales deben provenir de los tributos, por ello se requiere de una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Gastos de endeudamiento

En el pasado Perú estuvo fuertemente endeudado, ello debido a la mínima recaudación tributaria imperante en aquel momento, lo que dificultaba contar con el respaldo suficiente para afrontar la ejecución de gastos corrientes (Melo y Ramos, 2020) y de infraestructura pública; en dicha coyuntura fue necesario recurrir al endeudamiento a largo plazo, cuyas cuotas periódicamente se siguen honrando por las autoridades gubernamentales actuales; el pago de estas cuotas incluye tanto la amortización de capital, como la amortización de intereses; estos pagos deben realizarse con fondos provenientes de los tributos, por lo cual es necesaria una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Amortización de capital

Corresponde al pago de la deuda originalmente pactada (Marroquín y Ríos, 2020); y que fue originada en períodos anteriores debido a que Perú tuvo en épocas pasadas fuertes problemas de recaudación tributaria, por lo cual como nación se vio obligado a recurrir al financiamiento principalmente externo, obteniendo diversos préstamos, los cuales fueron pactados a largo plazo con los intereses respectivos; dicha deuda es pagada hasta la actualidad por todas las entidades públicas del Perú. El cumplimiento de estas obligaciones debe realizarse con fondos provenientes de los tributos, por lo cual es necesaria una política pública educativa enfocada a fortalecer el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Amortización de intereses

En Perú involucra el pago de los intereses (Noguera Peña y Del Castillo Rodríguez, 2020) que recargan la deuda originalmente pactada y originada en gestiones gubernamentales pasadas que el país debió asumir cuando afrontó dificultades al gestionar el cobro de impuestos, debido a lo cual recurrió al financiamiento, cuyos pagos fueron pactados a largo plazo con los intereses respectivos y que deben ser asumidos con fondos provenientes de los tributos recaudados.

CONCLUSIÓN

Finalmente, se puede afirmar en base a la revisión sistemática de la literatura efectuada, que actualmente en Perú si bien existen políticas públicas que se enfocan en respaldar la gestión gubernamental que ejercen las autoridades del país, también es cierto que estas principalmente se enfocan hacia la satisfacción de necesidades como por ejemplo vivienda, electrificación, agua potable, educación y similares; adoleciendo de la inclusión de un enfoque específico hacia la educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias como parte de una política pública de educación actualizada y más orientada a la sensibilización del individuo que en el mañana será quien sustente las finanzas públicas.

En la sociedad peruana usualmente se percibe una política pública como un conjunto de actividades que diseñadas por las autoridades públicas que juegan el papel de medidas destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes de la población; no obstante en el caso de la educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias se hace evidente la falta de un enfoque claro; y a pesar que en Perú la recaudación tributaria ha tenido momentos de crecimiento importante, también es necesario recordar que la cantidad de contribuyentes que tributan no ha crecido en cantidad suficiente y se percibe un rechazo del ciudadano hacia el pago puntual de sus obligaciones tributarias originadas por el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y los tributos municipales, situación que a su vez ha originado circunstancialmente déficits significativos en la disponibilidad de recursos financieros que respalden los gastos corrientes, gastos de inversión pública y gastos de endeudamiento del país.

Contar con un enfoque orientado hacia la creación puntual de una política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias que aseguren el financiamiento de los gastos gubernamentales, debe ser una prioridad debido a que ninguna administración pública se sostiene en el tiempo si carece de los recursos financieros suficientes. La mejor forma de asegurar estas fuentes de financiamiento es implementando una política educativa orientada a destacar la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias que corresponden a las actividades económicas ejercidas por los contribuyentes como el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la producción de creación intelectual, el ejercicio de las actividades empresariales, así como el ejercicio del trabajo personal independiente y del trabajo personal dependiente; todas estas actividades afectan al impuesto a la renta.

Así mismo, es necesario incidir en la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas con operaciones afectas al sistema de retenciones, sistema de percepciones o el sistema de detacciones, del impuesto general a las ventas, también conocido como impuesto al valor agregado en otros países; y finalmente enfatizar la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas con los tributos a la propiedad de activos fijos como son el impuesto predial y el impuesto vehicular, recaudados por las entidades municipales.

Con esta revisión se busca recomendar una propuesta de implementación de una política educativa orientada al cumplimiento de obligaciones tributarias, asegurar en el futuro la disponibilidad de recursos financieros que respalden la adquisición de bienes y la contratación de servicios como parte de los gastos corrientes; así también se busca asegurar en el futuro los recursos suficientes que sustenten los gastos destinados a la compra o construcción de activos tangibles y de activos intangibles como parte de los gastos de infraestructura pública; y finalmente se tiene como intención destacar la importancia de contar hacia el futuro con los recursos financieros suficientes para respaldar el financiamiento de la amortización de capital y la amortización de intereses, originados por los gastos de endeudamiento.

REFERENCIAS

- Apata, T. (2021). Effect of public spending on agricultural productivity in Nigeria. *Revista Galega de Economía*, 30(2), 9. doi:10.15304 / rge.30.2.6862
- Araújo Dias, T., y Mota Tassigny, M. (2021). Das acepções dos direitos dos refugiados às vozes silenciadas nas políticas públicas. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 4-5. doi:10.5102/RBPP.V11I1.6666
- Carlos, E. (2021). Movimentos sociais e políticas públicas: Consequências na política nacional de direitos humanos. *DADOS*, 64(4), 9. doi:10.1590/ dados.2021.64.4.248
- Cerqueira da Silva, L. D., Leite Duarte, F., y Oliveira, B. (2021). Efeitos da incidência do ICMS e IRPF na distribuição de renda na Paraíba: Análise da progressividade/ regressividade dos tributos. *Revista de Estudos Empíricos em Direito*, 8, 3-4. doi:<https://doi.org/10.19092/reed.v8i.516>

- Ciriza-Mendívil, C. D. (2019). Tributo y mita urbana. Movilización y migración indígena hacia Quito en el siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, 76(2), 3. doi:<https://doi.org/10.3989/aeamer.2019.2.02>
- Clune W.H., I. (2021). Um modelo político de implementação para as políticas públicas: os papéis do direito e dos juristas. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 21-22. doi:[10.5102/RBPP.V11I1.7329](https://doi.org/10.5102/RBPP.V11I1.7329)
- Cordero, J. M., Díaz Caro, C., Pedraja Chaparro, F., y Polo Fernández, C. (2020). Tributos cedidos y eficiencia en la gestión tributaria de las Comunidades Autónomas. 232(1). doi:<https://doi.org/10.7866/hpe-rpe.201.4>
- De Pablos Escobar, L., y Gil Izquierdo, M. (2020). Impacto distributivo del gasto público en educación universitaria en España: un análisis de incidencia normativa para el nuevo milenio. *Estudios de Economía Aplicada*, 29(1), 10. doi:[10.25115/EEA.V29I1.3945](https://doi.org/10.25115/EEA.V29I1.3945)
- De Sousa Teixeira, M. (2020). Divergencias metodológicas de las Cortes de Cuentas y sus efectos en el gasto con funcionarios públicos. *Revista de Administración Pública*, 54(6), 14. doi:[10.1590/0034-761220190310x](https://doi.org/10.1590/0034-761220190310x)
- Fernando Salazar-Arrieta, K. H., Garzón, H. A., y Rodríguez, B. A. (2020). Administración eficiente de impuestos para el acceso a las cadenas globales de suministro del sector automotriz en Colombia: una visión contable. 31(6), 09. doi:[10.4067/S0718-07642020000600027](https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600027)
- Garcia, V., y Araújo Leonetti, C. (2021). O controle e a avaliação pelo Tribunal de Contas da União das políticas públicas implementadas por desonerações tributárias no Brasil. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 13. doi:[10.5102/RBPP.V11I1.6748](https://doi.org/10.5102/RBPP.V11I1.6748)
- Giler Escandón, L. V., Araujo Ochoa, G. I., Quevedo Vázquez, J. O., y Ormaza Andrade, J. E. (2020). Food expenses and their impact on the income tax in Ecuador] - Gastos de alimentación y su incidencia en el impuesto a la renta en Ecuador. 25(92), 14. doi:[10.37960/rvg.v25i92.34272](https://doi.org/10.37960/rvg.v25i92.34272)
- Hellvig, E., y Flores-Sahagun, T. (2021). La importancia de las políticas públicas que incentivan a las empresas a descarbonizar el medio ambiente e invertir en tecnologías limpias en Brasil. *Revista Mexicana de Ingeniería Química*, 20(2), 6. doi:[10.24275/rmiq/Poly2363](https://doi.org/10.24275/rmiq/Poly2363)
- Ibarra Salazar, J., y Sotres Cervantes, L. (2014). Diferencias en la recaudación del impuesto predial en la zona fronteriza: evidencia en los municipios de Chihuahua. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 29(1), 17. doi:[10.24201/edu.v29i1.1455](https://doi.org/10.24201/edu.v29i1.1455)
- López Arana, S., Jaramillo Ospina, Á. M., Cadavid Castro, M. A., Gaitán Charry, D. A., Stella Álvarez, L., Monsalve Álvarez, J. M., y Del Castillo Matamoros, S. E. (2019). Impuesto al valor agregado (IVA) a los alimentos de la canasta familiar en Colombia: proyecto de ley 197 de 2018. *Rev Chil Nutr*, 46(1), 11. doi:[http://dx.doi.org/10.4067/S0717-75182019000100081](https://doi.org/10.4067/S0717-75182019000100081)
- Marroquín Arreola, J., y Ríos Bolívar, H. (2020). Gasto público, permanencia en el poder y crecimiento económico. *Estudios de Economía Aplicada*, 30(1), 9. doi:[10.25115/EEA.V30I1.3393](https://doi.org/10.25115/EEA.V30I1.3393)
- Masbernat, P. (2017). Retorno al debate conceptual de tasa y tarifa como un parámetro de los límites del concepto de tributo. *Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de España 5037/2015*, de 23 de noviembre de 2015, recaído en Recurso de Casación 4091/2013. 44(3), 5. doi:[10.4067/s0718-34372017000300865](https://doi.org/10.4067/s0718-34372017000300865)
- Mballa, L., y Bermúdez Lara, A. (2021). Evaluación de las obras públicas en gobiernos locales en México: desafíos de las políticas públicas de participación ciudadana. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 5. doi:[10.5102/RBPP.V11I1.6753](https://doi.org/10.5102/RBPP.V11I1.6753)

- Melo Becerra, L. A., y Ramos Forerob, J. E. (2020). El gasto público en Colombia: comparaciones internacionales, evolución y estructura. *Revista de Economía Institucional*, 21(42), 12. doi:10.18601 / 01245996.v22n42.09
- Moreno Espinosa, J., Beltrán Godoy, J. H., Y Mata Mata, L. (2020). Efecto del crecimiento económico y de la complejidad legal sobre el Impuesto al Valor Agregado. *Contaduría y Administración*, 65(4), 12. doi:10.22201/fca.24488410e.2020.2230
- Nogueira, J., Gonçalves Rocha, D., y Akerman, M. (2021). Políticas públicas adoptadas en la pandemia de la COVID-19 en tres países de América Latina: contribuciones de la Promoción de la Salud para no volver al mundo que existía. *IUHPE – Global Health Promotion*, 28(1), 9. doi:10.1177/1757975920977837
- Noguera Peña, A., y Del Castillo Rodríguez, C. (2020). Equilibrio entre la innovación y el gasto público sanitario. El caso particular de los medicamentos biosimilares. *Revista Derecho del Estado*(48), 13. doi:10.18601/01229893. N48.10
- Pardo Barrionuevo, C. A. (2019). Propiedades, Tributos y Templos en los Territorios Fenicios Occidentales. 4. doi:<http://dx.doi.org/10.12795/spal.2019.i28.18>
- Poggetti, R. (2021). “El Estado a veces hace políticas que se contradicen entre sí”. Las políticas públicas cooperativas (2008-2015). Entrevista a Mario Lattuada. *Quinto Sol*, 25(2), 6. doi:10.19137/qs.v25i2.5801
- Pontes, H. S., Fernandes, L. A., De Melo, M. S., y Massuqueto, L. L. (2021). A região cárstica dos campos gerais, paraná-são paulo, brasil: Revisão de conceitos, potencial espeleológico e políticas públicas de geoconservação. *Pesquisas em Geociências*, 48(2), 9. doi:10.22456/1807-9806.100555
- Quinde Rosales, V., Bucaram Leverone, M., Arrata Corzo, V., y Bueno Quiñonez, M. (2020). Evidencia empírica de la relación causal entre ingresos y el gasto público. Caso Ecuador. *Revista venezolana de gerencia*, 25(92), 11. doi:10.37960/rvg.v25i92.34273
- Ramírez Cedillo, E. (2021). Estudio de la progresividad del Impuesto sobre la Renta de personas Físicas en México. *Contaduría y Administración*, 66(2), 9. doi:10.22201/fca.24488410e.2021.2654
- Ribeiro, M. C., y Domingues, V. H. (2021). Paternalismo libertário e políticas públicas: intervenção e transparência. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 7. doi:10.5102/RBPP.V11I1.6561
- Riquelme Silva, G., Peralta Montecinos, J., López Toro, A. A., y Olivares-Faúndez, V. (2020). Eficacia del gasto público en educación superior. Chile 1990-2015. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(13), 11. doi:10.5281 / zenodo.4292702
- Rosas, C., y Gil Araujo, S. (2020). Cuidado comunitario, políticas públicas y racionalidades políticas. El Estado y las trabajadoras vecinales de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. *Revista Española de Sociología (RES)*, 30(2), 7-8. doi:doi:10.22325/fes/res.2021.32
- Roskamp, H. (2020). Las pinturas de Yrapeo: tributos y obsequios en la antigua provincia de Michoacán (1567). *Revista Española de Antropología Americana*, 9. doi:10.5209 / reaa.71744
- Sánchez, R., María, I., Carra, I., y Sánchez Pérez, J. A. (2013). El uso sostenible del agua: Tributos medioambientales y nuevos procesos de descontaminación mediante energías renovables. *Estudios de Economía Aplicada*, 31(1), 7. doi:10.25115 / EEA.V31I1.3266
- Timóteo, W., y De Matos Oliveira, I. (2021). A ausência de políticas públicas para a juventude como ofensa aos direitos humanos. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 11(1), 420. doi:10.5102/RBPP.V11I1.6628

- Torres-Toukoumidis, A., González-Moreno, S. E., Pesáñez-Avilés, F., y Cárdenas-Tapia, J. (2021). Políticas Públicas Educativas durante la Pandemia: Estudio Comparativo México y Ecuador. *Archivos analíticos de políticas educativas*, 29(88), 4. doi:10.14507 / epaa.29.6362
- Unda Gutiérrez, M. (2017). Historia de dos impuestos: suertes divergentes de los Decretos sobre el Impuesto Federal a la Propiedad y el Impuesto sobre la Renta en el México de la post-revolución. *Investigaciones de Historia Económica – Economic History Research*, 11(2), 17. doi:10.1016/j.ihe.2016.02.002
- Unda Gutiérrez, M., y Moreno Jaimes, C. (2015). LX(225), 12. doi:10.1016/S0185-1918(15)30019- 2
- Varela-Candamio, L., y Rubiera Morollón, F. (2017). Las aglomeraciones urbanas y los impuestos: algunas ideas derivadas de la aplicación de la curva de Laffer al impuesto sobre la renta español en diferentes escenarios espaciales. *EL TRIMESTRE ECONÓMICO*, 84(333), 7. doi:10.20430/ete.v84i333.264